



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 074 -2019-MPCH/A

Chiclayo, 06 SEP 2019

VISTO:

El Informe Legal N° 452-2019-MPCH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 04 de julio del 2019, Informe N° 222-2019-MPCH/SGPV de la Sub Gerencia de Participación Vecinal de fecha 01 de julio del 2019; Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales N° 001-.2019-MPCH/CECD de fecha 03 de septiembre del 2019, y la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de septiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad administrativa; el Artículo N° 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo N° 9 inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; igualmente el Art. N° 20 inc. 23 de la misma norma dispone que es atribución del Alcalde, celebrar los actos: contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, estando a lo informado, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN: que resulta procedente y corresponde al Concejo Municipal autorizar la firma del Convenio específico de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Empresa GASES DEL PACÍFICO SAC.; y que este debe ser sometido al Pleno del Concejo Municipal para que determine lo conveniente.



ACUERDO MUNICIPAL N° 074 -2019-MPCH/A

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular del Pliego, el Señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA EMPRESA GASES DEL PACÍFICO SAC., que se anexa y forma parte de este Acuerdo Municipal y **AUTORIZAR** al Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS la suscripción del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación por **UNANIMIDAD; A FAVOR: 14 VOTOS:** (Regidores Señores, JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES, FELIPA ROXANA OROSCO NUNTÓN, RICARDO GUILLERMO LARA DOIG, MARINO OLIVERA CRUZADO (**NO ASISTIÓ**), PEDRO ERNESTO UBILLÚS FALLA, LUCY KARINA VILLEGAS CAMPOS, CARLOS MONTENEGRO GONZÁLES, JAVIER FERNANDO MONTENEGRO CABRERA, MARIA NELA BERNA CLEGHORN, RANDY VEGAS DÍAZ, PERCY MILTON ESPINOZA GONZÁLES, JONY GUILLERMO PIANA RAMÍREZ, JOSÉ LUIS NAKAMINE KOBASHIGAWA, ANDRÉS ORLANDO PUELL VARAS Y ANDRÉS CALDERÓN PURIHUAMÁN); **EN CONTRA: 00 VOTOS; EN ABSTENCIÓN: 00 VOTOS.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE